



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA
ETAPA ÚNICA NACIONAL**

Artículo 1.- OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de equipamiento informático e insumos, según especificaciones técnicas.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

- a) El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado).
- b) La Resolución N°32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios).
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- d) La oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra, debidamente notificadas a los oferentes.
- e) Las muestras que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) Texto de la Orden de Compra o Contrato.

Artículo 3.- PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberán realizar su Preinscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES accediendo al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 893/2012 y en la Disposición SSTG N° 6/2012.

Artículo 4.- INSCRIPCIÓN. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO). La



038

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 893/2012 y en la Disposición SSTG Nº 6/2012.

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 5.- OFERENTES INSCRIPTOS. Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

Artículo 6.- ANTICORRUPCION. Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Artículo 7.- SIMULACION DE COMPETENCIA. Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

Artículo 8.- CONTROL DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad, desde la iniciación de las actuaciones hasta la extinción del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Los interesados deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba.

La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Artículo 9.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección



038

Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación o que fueran informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 10.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del pliego único de bases y condiciones particulares, en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo podrán retirarlos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o bien descargarlos del aludido sitio de Internet. En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 11.- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Artículo 12.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el pertinente llamado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Artículo 13.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE



033

Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Artículo 14.- Las circulares serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Artículo 15.- La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado. En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

Artículo 16.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Artículo 17.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Artículo 18.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 19.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

Las ofertas deben presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual sita en la calle Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un **sobre cerrado sin membrete y rotulado con la siguiente inscripción:**

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
EXPEDIENTE N°
LICITACIÓN PÚBLICA N°
APERTURA DIA Y HORA

1. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos formales:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- f) La propuesta económica propiamente dicha deberá ser presentada en el **formulario oficial** que entregará la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. **En la cotización se deberá consignar:**
 - I. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas específicas, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en pesos.
 - II. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
 - III. **El precio cotizado será el precio final** que deba pagar la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por todo



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

concepto incluyendo los impuestos que correspondieren. El flete, la descarga y la estiban en depósitos correrán por cuenta del adjudicatario.

IV. **El proponente deberá cotizar todos los ítems (a y b) de un mismo renglón y por la cantidad total, aunque podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.**

V. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

- g) La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses institucionales.

2. Deberán estar acompañadas por la siguiente documentación e información:

- a) Oferta técnica: Especificaciones técnicas detalladas de los productos que se ofrecen.
- b) Copia certificada del documento nacional de identidad (personas físicas) o estatuto o documento que acredite la personería jurídica.
- c) La garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, según artículo 47, la que deberá ser en pesos y en las formas establecidas en el artículo 48 del presente.
- d) Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
- e) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- f) Presentación de Declaración Jurada de Domicilio especial: a todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Presentación de Renuncia de Jurisdicción: Las partes se someten, para dirimir cualquier controversia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a otro fuero o Jurisdicción.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

- h) Presentación de declaración jurada informando correo electrónico en los términos del art. 33 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.
- i) Presentación de declaración jurada denunciando si mantienen o no juicios con el Estado Nacional individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, y entidad demandada.
- j) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- k) Presentación de declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional expedida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de conformidad con lo establecido en la ley N° 17.250, sus modificatorias y concordantes.
- l) Presentación del Formulario de inscripción en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera y Nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria", con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco con el que opere, según Disposición Conjunta de la TGN y la CGN N°40/10, los cuales podrán descargarse del siguiente link:
<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>
- m) Certificado Fiscal para Contratar vigente o, en su defecto, constancia de su solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS para el caso que correspondiere su presentación de acuerdo al monto de la oferta realizado.
- n) Constancia de inscripción en el SIPRO, o preinscripción y la siguiente información y documentación respaldatoria a efectos de la inscripción en el SIPRO (o la actualización de los que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original):

a) Personas físicas:

- l) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

V) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



038

Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

X) Copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

e) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

1.- Denominación.

2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

Artículo 20.- La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual podrá pedir a los oferentes en el plazo que esta determine los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo la oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilará a incumplimiento de requisito esencial, siendo desestimada sin más trámite.

Artículo 21.- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el SIPRO.

Artículo 22.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Se aceptarán ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

AUDIOVISUAL podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Artículo 23.- OFERTAS VARIANTES. Se aceptarán ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

Artículo 24.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En la sede de la Defensoría del Público, en el día y hora determinados para celebrar el acto de acuerdo a la convocatoria, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

En el acto de apertura se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

Artículo 25.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Artículo 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y artículos 29 y 30 del Reglamento al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 85 del Reglamento.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

Artículo 27.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y



038

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Artículo 28.- Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este pliego de bases y condiciones particulares, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

Artículo 29.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o específicas.

Artículo 30.- ERRORES DE COTIZACIÓN. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

Artículo 31.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Artículo 32.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los proponentes que por escrito y que dentro del término común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de CINCO MIL (5000) PESOS, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de la puja verbal y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Artículo 33.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Comisión de Preadjudicaciones tomará en cuenta aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares y emitirá su dictamen recomendando a la autoridad competente sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Este informe será elevado sin más trámite para concluir el procedimiento de selección.

Artículo 34.- CRITERIO DE SELECCION. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

Audiovisual, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Artículo 35.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 33 y 74 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Artículo 36.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 157 del presente reglamento, en caso de corresponder.

Artículo 37.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 38.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, debiendo efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los 3 días de la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

Artículo 39.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato. Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, o de la apertura del respectivo crédito documentario cuando se hubiera convenido esa forma de pago, o del cumplimiento de las obligaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, si así se hubiera establecido.

Artículo 40.- PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 41.- RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:

- a) En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.
- b) En el caso en que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038
ANEXO

c) En el caso en que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

d) En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d) si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo originalmente previsto fijado en las bases del llamado.

En aquellos casos en que ello no fuera posible, la Comisión también deberá realizar las intimaciones previstas en los incisos b), c) y d), salvo cuando las necesidades de la Administración no admitieran la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación. En estos casos, o bien cuando una vez intimado el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión deberá rechazar las prestaciones e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieran.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el inciso e) del artículo 162 del reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios.

[Firma]



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva deberán remitir la certificación correspondiente al Departamento de Finanzas y al adjudicatario.

Artículo 42.- FACTURACIÓN. Las facturas y remitos (conformados por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, y presentados en original en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 14 hs.

Artículo 43.- FORMA DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de 30 días corridos desde la conformidad de la factura. El pago se realizará a través del Tesoro Nacional mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

Artículo 44.- CESIÓN O SUBCONTRATACION. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante.

Artículo 45.- En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y el plazo de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Artículo 46.- CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo requiera la entidad o jurisdicción contratante, en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Artículo 47.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de QUINCE (15) MIL PESOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 48.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en pesos.



038

Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

Artículo 49.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- b) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá remitir a DEPARTAMENTO DE FINANZAS una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

El DEPARTAMENTO DE FINANZAS será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Artículo 50.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de lo que constituya la garantía.

Artículo 51.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A PEDIDO DE PARTE. Las garantías podrán ser reintegradas a solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés a la vista y de los títulos públicos, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

038

ANEXO

En estos casos el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comunicará tal circunstancia al DEPARTAMENTO DE FINANZAS para que proceda a la devolución.

Artículo 52.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

038



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ANEXO

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que el suscripto posee los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN SOCIAL:
DNI/CUIT:
FECHA DE NACIMIENTO/INICIO DE ACTIVIDADES:
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL (si correspondiere):
PROFESIÓN (si correspondiere):
DOMICILIO REAL:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA:
NÚMERO DE FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:
ACLARACIÓN:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

11/19

038

ANEXO

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, declara bajo juramento que los juicios que mantiene
con el Estado Nacional son los que se detallan a continuación:

Carátula:
N° de Expediente:
Monto reclamado:
Fuero, Juzgado y Secretaría:
Entidad demandada/te:

Carátula:
N° de Expediente:
Monto reclamado:
Fuero, Juzgado y Secretaría:
Entidad demandada/te:

Carátula:
N° de Expediente:
Monto reclamado:
Fuero, Juzgado y Secretaría:
Entidad demandada/te:

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:
ACLARACIÓN:

038



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que el suscripto no mantiene juicios con el Estado Nacional.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que el suscripto no se encuentra incurso en ninguna de las
causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el artículo 27 del Reglamento de
Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

038

ANEXO

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que la oferta presentada por el suscripto cumple con las
condiciones requeridas para ser considerada como OFERTA NACIONAL de acuerdo a la
normativa vigente.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

038

ANEXO

Buenos Aires,

Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de
DECLARACIÓN JURADA que me someto, para dirimir cualquier controversia en la
presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la
Jurisdicción Federal de los Tribunales

Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda
corresponder.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:



Defensoría del Pueblo de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N°

El que suscribe.....Documento.....en
nombre y representación de la Empresa.....con
domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
Teléfono.....Fax.....E-MAIL.....
CUIT N°..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según

consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC)	PRECIO TOTAL (IVA INC)
1a		Impresora MFP Láser		\$	\$
1b		Toner Negro P/ Impresora MFP		\$	\$
2a		Impresora MFP Láser Color A3/A3+		\$	\$
2b		Toner Negro P/ Impresora MFP Láser Color A3/A3+		\$	\$
2c		Toner Color P/ Impresora MFP Láser Color A3/A3+		\$	\$
3a		Impresora Portátil		\$	\$
3b		Cartuchos de tinta Negro P/ Impresora Portátil		\$	\$
3c		Cartuchos de tinta Tricolor P/ Impresora Portátil		\$	\$
4		Escáner Portátil		\$	\$
5a		Impresora MFP Color		\$	\$
5b		Cartuchos de tinta Negro P/ Impresora MFP Color		\$	\$
5c		Cartuchos de tinta Color P/ Impresora MFP Color		\$	\$
6		Computadora de Escritorio completa		\$	\$
7		Computadora de Escritorio completa		\$	\$
8		Disco Rígido Externo 2tb USB 3.0		\$	\$



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

9		Computadora Portátil Ultrabook		\$	\$
10a		Dispositivo de Cinta Externo		\$	\$
10b		Cinta p/almacenamiento 2,5tb/6tb		\$	\$
10c		Cinta p/limpieza de unidad		\$	\$
11		Placa Sonido Externa		\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA EN PESOS:					\$
TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:					\$

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI NO

NO

Página

Indicar la propuesta de VARIANTES: SI NO

NO

Página

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA
ACLARACIÓN
CARGO



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Objeto:** Adquisición de equipamiento informático para la sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Renglón	item	Cantidad	Necesidad
			Tipo de Bien
1	a	2	Impresora MFP Láser (negro)
	b	10	Tóner p/ Impresora MFP Láser (Negro)
2	a	1	Impresora MFP Láser Color para Diseño A3/A3+
	b	20	Tóner p/ Impresora MFP Láser Color para Diseño A3/A3+
3	a	2	Impresora Portátil Color (a tinta)
	b	20	Cartuchos de Tinta p/ Impresora Portátil Color
4		2	Escáner de Mano Portátil (USB)
5	a	1	Impresora MFP Color (a tinta)
	b	20	Cartuchos de Tinta p/ Impresora MFP Color
6		19	Computadora de Escritorio Completa
7		4	Computadora de Escritorio Completa
8		4	Almacenamiento - Disco Rígido Externo
9		2	Computadora Portátil (ultrabook)
10	a	1	Dispositivo de Cinta Externo LTO-6
	b	20	Cinta p/ almacenamiento LTO-6 2.5tb/6
	c	5	Cinta de Limpieza p/ Unidad de Cinta LTO-6
11		1	Placa de Sonido Pro Externa

2. **Especificaciones técnicas**

Renglón 1a: Impresora MFP Láser (Negro)

CANTIDAD: Dos (2)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresión, copiado y escaneo

- Imprimir no menos de 28 ppm (paginas promedio por minuto) de tamaño A4.
- Productividad de por lo menos 12.000 páginas mensuales

LENGUAJE DE IMPRESION

- PCL5 o PCL6 o compatible superior
- Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi.
- Procesador de 600 Mhz (como mínimo)
- Capacidad de memoria: 128 MB

DEPOSITOS DE PAPEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

- Tendrá un (1) depósito de papel, de tamaño A4 / Oficio, de no menos de 250 hojas.
- Impresión doble faz.

ANEXO

INTERFAZ

- USB 2.0 o superior
- Interfaz para Red Ethernet 10/100 Base TX (Cable UTP /Conector RJ45)
- Interfaz para Red Inalámbrica – Wireless 802.11b/g/n
- Drivers para Mac O.S. x 10.5 y/o sup, GNU/Linux y Microsoft Windows en sus diferentes versiones.

COPIADO

- Velocidad de copiado de no menos de 28 ppm de tamaño A4.
- Rango Reducción / Ampliación: 25 – 300% (mínimo)

ESCANEADO

- Compatibilidad: TWAIN Estándar
- Resolución Óptica: Hasta 1200 x 1200 dpi

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los insumos de impresión de arranque, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación, etc.

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 1b: Tóner p/ Impresora MFP Láser (Negro)

- Deberá proveerse, para cada impresora, la cantidad de cinco (5) cartuchos de tóner de máxima carga y, de corresponder el tambor de revelado –drum. Sin contar para este ítem, los insumos de arranque incluidos en el quipo correspondiente al renglón.

Renglón 2a: Impresora MFP Láser Color para Diseño Formato A3

CANTIDAD: Una (1)

CARACTERISTICAS GENERALES

- Impresión, copiado y escaneo
- Velocidad de impresión: Color, Blanco y Negro, a una cara, no menos de 40 ppm en A4
- Productividad de por lo menos 200.000 páginas mensuales
- Será de tecnología electrofotográfica láser de cuatro tóner.

MANEJO DE PAPEL

- Gramajes de 60 a 220 g/m²



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

TIPO DE PAPEL

- Papel normal, reciclado, papel grueso, tarjetas, Tarjetas de alto gramaje, Satinado, Ilustración, Tarjetas Estucadas, Taladrado, Carta, Preimpreso, Personalizado, Etiquetas, Sobres, etc.

LENGUAJE DE IMPRESION

- PCL5, PCL6 o compatible superior.
- Tendrá una resolución de impresión de 600 x 600 dpi, 1200 x 600 dpi.
- Capacidad de memoria de 512 Mb
- Procesador de 835 Mhz

DEPOSITOS DE PAPEL

- Tendrá Cuatro (4) depósitos de papel del tamaño A3/A4/Oficio, de no menos de 500 hojas.
- Impresión doble faz.

INTERFAZ

- USB 2.0
- Interfaz para Red Ethernet 10/100 Mhz Base T (Cable UTP /Conector RJ45)
- Drivers para Mac O.S. x 10.2 o superior y Microsoft Windows en sus diferentes versiones.

COPIADO

- Velocidad de copiado de no menos de 40 ppm de tamaño A4.
- Rango Reducción / Ampliación: 25 – 200%

ESCANEADO

- Compatibilidad: TWAIN Standar
- Resolución Óptica: mínima de 600 x 600 dpi.

INSTALACION

- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los insumos de impresión de arranque, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación, etc.

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 2 b: Tóner p/Impresora MFP Láser Color para Diseño A3/A3+

- Deberá proveerse la cantidad de cinco (5) juegos completos de máxima carga (negro, cyan, magenta y amarillo) de tóner y, de corresponder el tambor de revelado -drum. Sin contar para este ítem, los insumos de arranque incluidos en el quipo correspondiente al renglón.

Renglón 3a: Impresora Portátil Color (a tinta)

CANTIDAD: Dos (2)



CARACTERISTICAS GENERALES

- Imprimir no menos de 22 ppm (calidad borrador) de tamaño A4, en impresión negro.
- Imprimir no menos de 18 ppm (calidad borrador) de tamaño A4, en impresión a color.
- Productividad no menor a 480 páginas mensuales
- Permitirá la impresión de textos, imágenes y gráficos en la misma hoja.

LENGUAJE DE IMPRESION

- PCL3 y/o compatible superior
- Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi.
- Capacidad de memoria de 64 MB (mínimo)
- Procesador de 200 Mhz (mínimo)

MANEJO DE PAPEL

- Bandeja de papel, de tamaño A4 / Oficio, de 50 hojas de 80 gr/m2.

INTERFAZ

- USB 2,0 o superior
- Interfaz Bluetooth 2.0
- Drivers para Mac O.S. x 10.5 y/o sup y Microsoft Windows en sus diferentes versiones.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los insumos de impresión de arranque, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 3b: Cartucho de tinta p/impresora Portátil Color

- Deberá proveerse la cantidad de cinco (5) juegos completos de cartuchos de tinta, en su máxima carga (negro, cyan, magenta y amarillo). Sin contar para este ítem, los insumos de arranque incluidos en el equipo correspondiente al renglón.

Renglón 4: Escáner de Mano Portátil (USB)

CANTIDAD: Dos (2)

CARACTERISTICAS GENERALES

- Resolución Óptica Alta: 600 dpi, Baja: 300 dpi
- Formatos de escaneo: JPG, PDF
- Posibilidad de almacenamiento de escaneo en memoria SD o MicroSD (no menor de 30 Gb)

MANEJO DE PAPEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

- Manejo de papel, de tamaño A4 / Carta

ANEXO

INTERFAZ

- USB 2,0 o superior
- Drivers para Microsoft Windows en sus diferentes versiones, Mac OS 10.4 y posteriores

CONECTIVIDAD

- Deberá soportar el uso de baterías externas para su funcionamiento.

Deberán incluirse los manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación, etc.

GARANTIA

- Un (1) año

Renglón 5 a: Impresora MFP Color (a tinta)

CANTIDAD: Una (1)

CARACTERISTICAS GENERALES

Impresión, copiado y escaneo

- Velocidad de impresión: Color, y Negro, no menos de 35 ppm (en borrador) en A4 y/o Carta.
- Productividad de por lo menos, 25.000 páginas mensuales

MANEJO DE PAPEL

- Gramajes de 60 a 280 g/m²

TIPO DE PAPEL

- Papel normal, reciclado, papel grueso, tarjetas, Tarjetas de alto gramaje, Satinado, Ilustración, Tarjetas Estucadas, Taladrado, Carta, Preimpreso Personalizado, Etiquetas, Sobres, etc

LENGUAJE DE IMPRESION

- PCL3 o compatible superior
- Tendrá una resolución de impresión: Color hasta 4800 x 1200 ppp, Negro hasta 1200 x 600 ppp.
- Capacidad de memoria de 128 Mb
- Procesador de 360 Mhz (como mínimo)

DEPOSITOS DE PAPEL

- Tendrá un depósito de papel (aparte del multipropósito) de tamaño Carta/Oficio, de 250 hojas.
- Impresión doble faz.

INTERFAZ

- USB 2,0 o superior
- Interfaz para Red Ethernet 10/100 Base TX (Cable UTP /Conector RJ45)
- Interfaz para Red Inalámbrica – Wireless 802.11b/g/n
- Drivers para Mac O.S. x 10.2 y/o sup. y Microsoft Windows en sus diferentes versiones.

COPIADO

- Velocidad de copiado de no menos de 35 ppm de tamaño Carta (en calidad borrador negro y color)



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



038

ANEXO

- Resolución texto negro y color: 1200 x 600 ppp.
- Máximo de copias: mínimo 90

ESCANEADO

- Compatibilidad: TWAIN Standar
- Resolución Óptica: Hasta 4800 ppp
- Formatos de escaneo: JPG, TIF, PDF.

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Deberán incluirse los insumos de impresión de arranque, manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 5 b: Cartucho de tinta p/ Impresora MFP Color

- Deberá proveerse la cantidad de cinco (5) juegos completos de cartuchos de tinta, en su máxima carga (negro, cyan, magenta y amarillo). Sin contar para este ítem, los insumos de arranque incluidos en el quipo correspondiente a este renglón.

Renglón 6: Computadora de Escritorio

CANTIDAD: Veinte (19)

CARACTERISTICAS GENERALES

- Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus)
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- INTEL Core i5 2300, o rendimiento superior,
- AMD Phenom II X4 B99, o rendimiento superior.

MEMORIA

- Tipo: DDR3-1066 o superior.

CAPACIDAD

- 8 GB Mínimo

DISCO DURO

- Capacidad mínima: 1 TB

MEDIOS EXTRAIBLES



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicaciones Audiovisuales*

ANEXO

•Unidad de DVD/CD-RW - Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas

Capacidad:

- DVD: 4.7GB (single layer) /8.5GB (dual layer) mínimo
- CD: 700 MB (mínimo)

Conectividad

- INTERNO: Para ser ubicado en una bahía de 5.25"
- INTERFAZ: SATA o superior

VIDEO

- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)
- Parlantes Mínimamente de: 1,2W (0.6W x 2) – Mini plug 3.5mm ST – Driver 50x90mm, 40(hms) – Alimentación DC5V, USB.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de:

- Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet
- Placa de Red Wireless WLAN para equipos de escritorio

TECLADO

Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Opcional: Inalámbrico

MOUSE

Con sensor de movimiento totalmente óptico

Opcional: Inalámbrico

MONITOR

- LED 20"
- Relación de aspecto Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)
- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15
- Interfaz de conexión adicional: DVI (Digital Visual Interface).
- Resolución máxima nativa: 1600 x 900 o superior.
- Tiempo de respuesta: no mayor a 5 ms.
- Brillo: no inferior a 250 cd/m²
- Relación de contraste: 1000:1
- Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 – Clase I" (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo).
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con el CPU.



038

Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

- Alimentación eléctrica: de 220 V -50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

ANEXO

PUERTOS INCORPORADOS

Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.

- 1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).
- 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

PUERTO ADICIONAL

1 Puerto deberá ser:

- DVI (Digital Visual Interface)

SISTEMA OPERATIVO

- El Organismo proveerá el sistema Operativo a instalarse

GARANTIA

- UN (1) año

Renglón 7: Computadora de Escritorio Completa

CANTIDAD: Cuatro (4)

CARACTERISTICAS GENERALES

- Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus)
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN
- Soporte para RAID a través del setup del BIOS

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- INTEL Core i7 3770, o rendimiento superior,
- AMD FX-6300, o rendimiento superior.

MEMORIA

- Tipo: DDR3-1066 o superior.

CAPACIDAD

- 16 GB Mínimo

DISCO DURO

- Cantidad: Dos (2)
- Capacidad: 1 TB c/uno

MEDIOS EXTRAIBLES



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

- Un (1) Lector de tarjetas multimedia 3-en-1 (SD, SDHC, SDXC ,etc)
- Unidad de BD-RW/DVD-RW/CD-RW

Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas (single layer / dual layer)

Capacidad:

- BD: 25GB (single layer)
- DVD: 4.7GB (single layer)
- CD: 700 MB (mínimo)

Velocidad de Escritura

- BD: 16x

Conectividad

- INTERNO: Para ser ubicado en una bahía de 5.25"
- INTERFAZ: SATA o superior

VIDEO

- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)
- Parlantes Mínimamente de: 1,2W (0.6W x 2) – Mini plug 3.5mm ST – Driver 50x90mm, 40(hms) – Alimentación DC5V, USB.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de:

- Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet
- Placa de Red Wireless WLAN para equipos de escritorio

TECLADO

Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Opcional: Inalámbrico

MOUSE

Con sensor de movimiento totalmente óptico

Opcional: Inalámbrico

MONITOR

- LED de 23"
- Relación de aspecto Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)
- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15



ANEXO

- Interfaz de conexión adicional: HDMI (Interfaz Multimedia de Alta Definición)
- Resolución máxima nativa: 1920 x 1200 o superior.
- Tiempo de respuesta: no mayor a 3 ms.
- Brillo: no inferior a 250 cd/m²
- Relación de contraste: de 1000:1
- Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo).
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con el CPU.
- Alimentación eléctrica: de 220 V -50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

PUERTOS INCORPORADOS

- Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.
- 1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).
 - 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
 - 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
 - 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

PUERTO ADICIONAL

- 1 Puerto deberá ser:
- HDMI (Interfaz Multimedia de Alta Definición)

SISTEMA OPERATIVO

- El Organismo proveerá el sistema Operativo a instalarse

GARANTIA

- Un (1) año

Renglón 8: Almacenamiento - Disco Rígido Externo

CANTIDAD: Cuatro (4)

CARACTERISTICAS GENERALES

- Cuatro (4) Discos rígidos externos.

CAPACIDAD

- 2 TB

INTERFAZ

- USB 3.0

GARANTIA

- Un (1) año



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

Renglón 9: Computadora Portátil (Ultrabook)

CANTIDAD: Dos (2)

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Procesador INTEL Core i5 o rendimiento superior, o AMD de similar performance o superior

MEMORIA

- Tipo: DDR3 1600 Mhz o superior.

CAPACIDAD

- 6 GB Mínimo

DISCO DURO

- Capacidad mínima 500 GB

VIDEO

- Controlador de vídeo con memoria de video RAM propia o tomada de la memoria principal.

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)
- Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Placa de Red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet
- Placa de Red Wireless (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estándar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda de: 300 Mbps o más.

TECLADO

- Del tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.
- Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (touchpad, etc.)

PANTALLA

- Tipo: Color LED

RESOLUCION

- Relación de aspecto ampliado (widescreen), no inferior a WXGA (Wide XGA) de 1366 x 768 pixels.

TAMAÑO DIAGONAL DE PANTALLA

- No mayor a 13.3"



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación - Audiovisual

038

PUERTOS INCORPORADOS

ANEXO

- Dos (2) Ports USB de alta velocidad mínimo
- Un (1) Port VGA
- Un (1) Port HDMI
- Un (1) Lector de tarjetas multimedia 3-en-1 (SD, SDHC, SDXC, etc.)

SISTEMA OPERATIVO

- Windows 7 Professional, edición 64 bits en español con licencia original a fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Windows 7 -x86", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

ALIMENTACION, PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGIA

- Alimentación por baterías recargables, de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, directamente del suministro de red pública, 110/240 automático V - 50/60 Hz

ADICIONAL INCORPORADOS

- Cámara Web incorporada al equipo.
- Una (1) Funda de Neopreno para transporte para cada equipo

RECUPERACION

- Software de Recuperación preinstalado en disco duro, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 10a: Dispositivo de Cinta Externo - Capacidad 2.5TB / 6.25TB

CANTIDAD: Uno (1)

El dispositivo de cinta deberá ser de la siguiente tecnología:

- Formato LTO-6 (Linear Tape Open).
- Volumen: 5 ¼" - Mediana Altura
- Externa

CARACTERISTICAS

Capacidad:

- Sin compresión de datos: 2.5 TB



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

- Con compresión de datos por hardware: 6.25 TB
- Tamaño de Buffer: 512 MB

Velocidad de Transferencia de Datos:

- Sin compresión de datos: 160MB/s
- Con compresión de datos por hardware: 400MB/s

INTERFAZ

- SAS, Dual Port 6Gb/sec
- Se incluirá de ser necesaria la tarjeta correspondiente para conexión a/los host.
- Host a Conectar: Dos (2) del tipo "hp ProLiant DL380p G8 Servers"

Soporte de S.O.

- Red Hat Linux, SUSE Linux, Sun Solaris Microsoft Windows y otros sistemas operativos.

CONECTIVIDAD

- Externo con alimentación de 220V – 50 Hz.

INSTALACION

- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Deberán incluirse los manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación. etc

GARANTIA

- Un (1) año on site

Renglón 10b: Cinta/Tape de almacenamiento – Capacidad 2.5TB / 6.25TB

CANTIDAD: Veinte (20)

La cinta/tape deberá soportar una unidad de la siguiente tecnología:

- Formato LTO-6 (Linear Tape Open)
- Volumen: 5 ¼" – Mediana Altura
- Externa

CARACTERISTICAS

Capacidad:

- Sin compresión de datos: 2.5 TB
- Con compresión de datos por hardware: 6.25 TB
- Velocidad de Transferencia con compresión de datos: 400MB/s

GARANTIA

- Un (1) año

Renglón 10c: Cinta/Tape de Limpieza LTO-6



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

0318

CANTIDAD: Cinco (5)

ANEXO

La cinta/tape deberá soportar una unidad de la siguiente tecnología:

- Formato LTO-6 (Linear Tape Open)
- Volumen: 5 ¼" – Mediana Altura
- Externa

CARACTERISTICAS

Capacidad:

- Sin compresión de datos: 2.5 TB
- Con compresión de datos por hardware: 6.25 TB
- Velocidad de Transferencia con compresión de datos: 400MB/s

GARANTIA

- Un (1) año

Renglón 11: Placa de Sonido Pro Externa

CANTIDAD: Una (1)

CARACTERISTICAS GENERALES

Placa de Sonido Profesional con calidad de sonido de 24bits/96KHz

INTERFAZ

- Conexión USB 2.0 y/o Fire-Wire de baja latencia.

ENTRADAS/SALIDAS

- Analógicas de un cuarto (¼") de pulgada:
Cuatro (4) entradas analógicas a 24bits y 192KHz y ocho (8) salidas analógicas en Jacks TRS de ¼"
balanceados/sin balancear.
- Entradas/Salidas Digitales SPDIF
- Entradas de Micrófono con Phantom Power (Switch)

ENTRADAS DE INSTRUMENTO

- Mínimo dos (2) salidas independientes con controles de volumen independientes para Monitoreo y audífonos.
- MIDI IN/OUT

SOPORTE DE S.O.

- Soporte de drivers para Sistemas Operativos GNU/Linux. Software de operación nativo de Linux

ALIMENTACION

- Soporte de alimentación por ordenador, alimentación opcional con batería y fuente de alimentación externa.

- Alimentación eléctrica: de 220 V -50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

Deberán incluirse los manuales, software de instalación con licencia de uso perpetuo, cables de conexión del equipo con la red de datos o CPU, cables de alimentación, etc.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

038

ANEXO

GARANTIA
• Un (1) año

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que la "Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual" será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica)
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3) Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de tres patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- 4) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 5) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.
- 6) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

4. PRUEBAS Y COMPROBACIONES

- 1) El oferente deberá poner a disposición de la Defensoría del Público, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance. Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de la Defensoría del Público
- 2) La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre la Defensoría del Público y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte de la Defensoría del Público.
- 3) No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

5. GARANTÍAS:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicaciones Audiovisuales*

038

- ANEXO
- 1) La garantía del equipamiento especificado en este ANEXO será por un período mínimo de 1 año sobre el hardware con mano de obra on-site bajo la modalidad próximo día hábil, contados a partir de la fecha de recepción integral del suministro de cada ítem.
 - 2) Durante los primeros tres (3) meses, los equipos con fallas serán cambiados por nuevos equipos (no se admitirá su reparación).
6. **PLAZO DE ENTREGA:** dentro de los 30 días corridos de emitida la Orden de Compra.